

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 24 de marzo del 2022, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FIGAM/GAM-2/UI-2 C/D/00494/03-2022, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA: CHRYSLER, TIPO VOYAGER, PLACAS DE CIRCULACIÓN 456VSN, MODELO 2008, COLOR ARENA, NÚMERO DE SERIE 1A4GJ45R88B266158, NÚMERO DE MOTOR PROCEDENCIA EXTRANJERA. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**La C. Agente Ministerio Público  
Lcda. Karina Jiménez González.**